

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0148 -2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 0 8 MAY 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, el expediente Nº7715-2017 de fecha 26 de Abril de 2017, organizado para resolver la petición de YISELL ANYELA CHOQUE VILCA y FRANK DAVIS DIAZ BEIZAGA, y el informe N°245-2017-URC-SG/MVES emitido por la Unidad de Registro Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 16) del artículo 20° de la ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde, entre otras, celebrar matrimonios civiles. Asimismo, y de conformidad con el artículo 260º del Código Civil, el alcalde puede delegar la facultad de celebrar el matrimonio a los regidores u otros funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos;

Que, mediante informe de vistos, la Unidad de Registro Civil reporta la solicitud de FRANK DAVIS DIAZ BEIZAGA, para contraer matrimonio civil en el distrito, declarando su deseo que realice la ceremonia la Regidora, LEYLA EDITH MEJÍA LOAYZA, quien reúne los requisitos para acceder a la solicitud;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DELEGAR en LEYLA EDITH MEJÍA LOAYZA, regidora de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, la facultad para celebrar el matrimonio civil que contraerán YISELL ANYELA CHOQUE VILCA y FRANK DAVIS DIAZ BEIZAGA, el 20 de Mayo de 2017, en el distrito de Villa El Salvador.

Artículo 2º.- La delegación dictada en el artículo precedente se otorga sin perjuicio de las atribuciones que le corresponden a la Unidad de Registro Civil, conforme a

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Unidad de Registro Civil, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

SUMARÁN SAAVEDRA SECRETARIO GENERAL

Nunicipalidad Distrital De VIIIa El Salvade